

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD 041-2014 “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL BRUNCA”

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2015, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden:

Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...

206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada. /03. A las auditorías internas del sector público les corresponde dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional y que sean de su conocimiento. /...

1.2. Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 041-2014.

1.3. Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

Cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento

Nº AUD	Informe	Recomendaciones sujetas a seguimiento
041-2014	EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL BRUNCA	2
Total de recomendaciones a verificar		2

El estudio cubrió las acciones desplegadas en relación con las recomendaciones objeto de estudio desde el 01 de enero de 2015 al 30 de marzo del 2015. Para la realización del presente estudio, se consideraron las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes

Mediante el oficio AI.535-10-2014, del 31 de octubre del 2014 esta Auditoría Interna remitió el informe AUD. 041-2014, denominado “**INFORME DENOMINADO EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL BRUNCA**” y con el oficio AI.652-12-2014 del 19 de diciembre del 2014, remitido al Consejo Directivo se comunicó los resultados obtenidos en el seguimiento de las recomendaciones; no obstante, en el mismo quedaron pendientes de verificar el cumplimiento de las recomendaciones 4.15 y 4.17, según el siguiente detalle:

Recomendaciones Formuladas

N°	Recomendación	Responsable
4.15	Incorporar en el “Manual de Procedimientos para el manejo y control de activos institucionales”, sin perjuicio de los controles que debe ejercer la Proveduría Institucional, que cada Área Regional por medio de los titulares subordinados, lleven un control de los activos usados por funcionario, por ubicación, por fecha de recibido, por placas, por marcas, modelos y series, lo cual servirá para el control de los mismos; así como también, realizar y promover inventarios físicos periódicos, parciales o totales, por parte de las Áreas Regionales, para mejorar el control y mantener actualizados los registros correspondientes.	Proveduría Institucional
4.17	Como parte de las acciones de implementación de las NICSP, revisar y ajustar la vida útil por clases de activos establecidas en el SAP y validar las mismas, con la Directriz CN-001-2009 del 23 de noviembre del 2009, el “Manual Funcional de Cuentas Contables para el Sector Público Costarricense No Empresarial y No Financiero” de noviembre 2009, y cualquier otra normativa aplicable, emitida por la Contabilidad Nacional	Jefatura de la Unidad de Contabilidad

2. RESULTADOS

2.1 Estado de cumplimiento de las recomendaciones

De conformidad con la revisión efectuada, de las 2 recomendaciones pendientes de dar seguimiento en el informe, se verificó el cumplimiento de 1, que se encuentra cumplida. Con respecto a la recomendación parcial (4.17) del informe, la fecha de cumplimiento respectiva, está calendarizada para realizar el oportuno seguimiento al 31 de diciembre del año 2015.

Estado de cumplimiento de las recomendaciones por dependencia responsable de implementarlas

RESPONSABLE:	N° DE RECOMENDACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
		Cantidad de Recomendaciones	Cumplidas	%
Proveduría Institucional	4.15	1	1	100%
Totales	1	1	100%	100%

Como se puede observar en el cuadro anterior, 1 de las recomendaciones emitidas, se encuentra implementada, lo cual fortalece el control interno y mitiga los riesgos previamente evaluados; no obstante, se le recuerda la responsabilidad que le compete a las dependencias a las cuales se les designó el cumplimiento de las recomendaciones, de velar por que las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados continúen cumpliéndose y tomen acciones adicionales que se requieran a futuro, para que no se repitan las situaciones que motivaron las recomendaciones objeto de estudio.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante el informe AUD 041-2014, se concluye que el cumplimiento es satisfactorio, dado que la recomendación que venció durante el primer trimestre 2015, se implementó, lo cual deriva en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y permite corregir las deficiencias detectadas que originaron la emisión de la misma.

Hecho por:
Máster Geovanny Calero Gaitán
PROFESIONAL EJECUTOR

Revisado y aprobado por:
Licda. Sandra María Mariño Avendaño
ENCARGADA DE PROCESO

AUDITORÍA INTERNA
ABRIL, 2015